



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de Seguridad Vial

RESOLUCIÓN NÚMERO 764 -- DE 2018

( 07 NOV 2018 )

"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV"

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 35 y 37 del artículo 4 del Decreto 0787 de 21 de abril de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018, artículo 2 del Decreto 1621 del 21 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 4 del Decreto 0787 de 21 de abril de 2015 "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV y se dictan otras disposiciones", establece las funciones del Despacho del Director General, entre la que se encuentran distribuir los cargos de la planta de personal de acuerdo con su estructura, necesidades de organización, sus planes y programas.

Que mediante Decreto 788 de 21 de abril de 2015 "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y se dictan otras disposiciones" se establece la planta de personal con la cual se cumplirán las funciones propias de cada dependencia.

Que el artículo 2 del Decreto 788 de 21 de abril de 2015 establece que el Director General de la Agencia de Seguridad Vial ANSV- distribuirá los cargos de la planta mediante acto administrativo, realizando la ubicación del personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Que a través de la Ley 909 de 2004, se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1785 de 2014 "Por medio del cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones" consagra que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES.

Que el artículo 29 del mismo Decreto 1785 de 2014 establece entre otros que:

Av. La Esperanza Calle 24 No. 62 - 49 Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9. PBX 739 9080 | www.ansv.gov



SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA

Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN NÚMERO 764 - DEL 07 N DE HOJA No. 2

"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV"

"EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente decreto expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto".

Que a su vez el artículo 30 del Decreto 1785 de 2014 estipula como requisitos mínimos del manual específico de funciones y de competencias laborales entre otros: 1. Identificación y ubicación del empleo. 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3. Conocimientos básicos o esenciales. 4. Requisitos de formación académica y de experiencia".

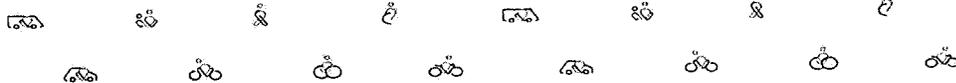
Que recientemente fue expedido el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", el cual consagra en su artículo 2.2.4.7, las nuevas competencias inherentes al servicio público que deben acreditar todo servidor público independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, y define en su párrafo 2 que "(...) las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional".

Que así mismo y con el fin garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se hace necesario ajustar algunas funciones contempladas en el Manual de Funciones, lo cual coadyuvará en la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las Organización.

Que conforme a lo anteriormente expuesto y en el marco de la Globalidad de la Planta se hace necesario proceder a ajustar el Manual Específico de Competencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que, en mérito de lo expuesto,

Av. La Esperanza Calle 24 No. 62 – 49 Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9.  
PBX 739 9080 | www.ansv.gov



**SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 764 -DEL 07 DE HOJA No. 3

"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV"

RESUELVE

Artículo 1. AJUSTAR el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV para los empleos que conforman la planta de Personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establecida mediante Decreto 788 de 21 de abril de 2015, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia, eficacia, efectividad en orden al logro de la misión, visión, objetivos institucionales, el cual se presenta en dieciocho (18) anexos para su mejor comprensión y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Las equivalencias entre estudio y experiencia son las fijadas en los anexos de esta resolución y que hacen parte integral del presente acto administrativo, no obstante, en cualquier caso, podrá aplicarse cualquiera de las equivalencias contempladas en el Decreto 1785 de 2014, actos administrativos internos o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, distribuirá los cargos necesarios para la prestación del servicio, en cuyo caso comunicará al funcionario su nueva ubicación y funciones.

Artículo 3. El presente acto Administrativo rige a partir de su expedición, y deroga expresamente las Resoluciones Número 000011 del 30 de septiembre de 2016, 097 de 2018, artículo 1 de la Resolución 009 de 20 de enero de 2017.

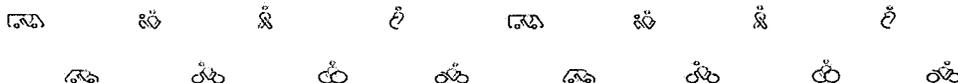
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 NOV 2018

HILDA MARÍA GÓMEZ VÉLEZ
Directora General

Proyectó: Jenny Constanza Osorio Vélez-Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, Coordinador (E) Grupo Talento Humano
Revisó: Jairo Orlando García Roa-Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Secretaría General
Revisó: Juan Carlos López López: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: José Guillermo del Río Baena-Secretario General

Av. La Esperanza Calle 24 No. 62 – 49 Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9.
PBX 739 9080 | www.ansv.gov



SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA